

SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO CONTRA INCENDIOS Y
SALA DE BOMBAS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES
DE GAVA-VILADECANS (CTRM)**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE791



| | |
|---|-----------|
| 1. ANTECEDENTES | 3 |
| 2. OBJETO | 3 |
| 3. EMPLAZAMIENTO | 3 |
| 4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA | 3 |
| 5. PLAZO DE EJECUCIÓN | 4 |
| 6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS. | 4 |
| 6.1. Descripción de la obra. | 4 |
| 6.2. Responsabilidades del Adjudicatario..... | 5 |
| 6.3. Planificación..... | 6 |
| 6.4. Organización general del contrato | 7 |
| 6.5. Pruebas y puesta en marcha..... | 7 |
| 6.6. Accesos del personal. | 7 |
| 6.7. Subcontratación. | 8 |
| 6.8. Materiales y herramientas | 8 |
| 6.9. Gestión de los residuos..... | 8 |
| 6.10. Limpieza. | 9 |
| 6.11. Sujeción al marco legal vigente..... | 9 |
| 6.12. Prevención de riesgos laborales | 9 |
| 6.12.1. <i>Permisos de trabajo</i> | 11 |
| 6.12.2. <i>Balizamiento</i> | 11 |
| 6.12.3. <i>Izados</i> | 11 |
| 6.13. Incidencias | 11 |
| 7. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA. | 12 |
| 7.1. Asesoramiento y asistencia técnica. | 12 |
| 7.2. Suministro de servicios..... | 12 |
| 8. RETRIBUCIÓN DE LA OBRA. | 12 |
| 9. PENALIZACIONES | 13 |
| 10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO | 13 |
| 11. GARANTÍAS | 14 |
| 12. ANEXOS | 14 |



1. ANTECEDENTES

El Centro de Tratamiento de Residuos Municipales (en adelante CTRM) de Gavà ha detectado la necesidad de incrementar la capacidad de almacenaje y bombeo de agua en su sistema contraincendios para adaptarse a la normativa vigente. Esta necesidad viene dada al considerar la nave donde se realiza la selección de envases de riesgo 3 (REA3).

La superficie constructiva del centro está limitada, por lo que es necesario derruir un antiguo depósito y sala de bombeo que se encuentran en desuso y en muy mal estado de conservación.

2. OBJETO.

El objetivo de este proyecto es la ampliación de la capacidad de almacenaje y bombeo del sistema contraincendios del CTRM. El sistema, una vez actualizado, deberá tener capacidad de almacenaje de 726m³ (400m³ del depósito actual más 326m³ del nuevo depósito auxiliar) y una capacidad de bombeo de 400m³/h (frente a los 220m³/h actuales).

El proyecto en cuestión debe considerarse como un proyecto de llaves en mano, por lo tanto, el adjudicatario deberá entregar la instalación completamente finalizada y preparada para su entrada en servicio en el funcionamiento normal de la planta.

3. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de Gava-Viladecans (SEMESA), situada en Carretera Camí Antic de Barcelona a València, Km 1, 08850, Barcelona

4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será el responsable a todos los efectos. La normativa específica a cada trabajo viene definida en el **Anexo 1 – Normativa de aplicación** y en el **Anexo 3 - ESS**.

La prestación de los servicios deberá cumplir en todo momento con todos los requisitos de la reglamentación que afecte a las operaciones descritas y en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada por los organismos competentes tanto europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales. En ninguna circunstancia se provocarán paros en la producción de la planta.

Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar en el apto médico para poder acceder al CTRM. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud (conducción de maquinaria).



5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración aproximada de los trabajos será de **11 semanas**, a razón de 4 semanas de acopio de material y 7 semanas de ejecuciones, tal y como se muestra en el **Anexo 10 - Planificación**. La ejecución de los trabajos debe estar coordinada con la operación actual de la planta, por lo que de manera excepcional se podrán justificar prórrogas temporales cuando la actividad de la planta impida la ejecución de trabajos ya previstos (planeados y consensuados con dirección de planta).

- Se dispondrá dentro de las instalaciones de una zona de ocupación para los trabajos, donde se podrá realizar el acopio, montaje y elevación e instalación de los equipos a instalar.
- Todo deberá quedar debidamente recogido una vez los trabajadores del adjudicatario acaben su jornada laboral.
- Se planificará con el personal de planta los trabajos para evitar interferencias con otras empresas que estén realizando trabajos en la zona.
- La planificación de la instalación viene vinculada al plazo de entrega de los equipos a instalar. Una vez realizado el pedido, en función de este tiempo de entrega se ajustará la planificación.

6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

6.1. Descripción de la obra.

Se aporta como base para la licitación la memoria técnica de las modificaciones a realizar en el documento **Anexo 0 – Memoria**

El adjudicatario deberá tener en cuenta que la documentación aportada es de referencia y que deberá validar, recalcular y medir toda la información en él contenida.

Los cálculos que se han tomado como referencia para el dimensionamiento de la nueva instalación se encuentran en el **Anexo 4 – Memoria de cálculo** y en el **Anexo 5 – Cálculos eléctricos**.

El proyecto debe englobar los siguientes conceptos:

- Desmontajes y derribos
 - Desmontaje de puertas, ventanas metálicas y rejas metálicas
 - Desmontaje de escalera gato y trampilla de acceso
 - Desmontaje de cubierta de chapa
 - Desmontaje de estructura metálica (correas, jácenas, etc)



- Derribo de pared de bloque de hormigón
- Derribo de muro de hormigón armado y forjado
- Derribo de solera y cimentación existente

- Sala de bombas
 - Excavación y construcción de cimentación
 - Relleno con gravas y/o suelo seleccionado
 - Construcción de nueva solera
 - Muro de bloque de hormigón armado
 - Colocación de estructura metálica (vigas, correas, etc)
 - Colocación de cubierta deck + aislamiento + lámina impermeabilizante
 - Colocación de canalón y bajantes
 - Colocación de puerta de acceso y rejas de ventilación
 - Colocación de instalaciones

- Depósito PCI
 - Construcción de losa de hormigón para apoyo de depósito de PCI
 - Construcción de depósito metálico prefabricado de PCI

La documentación técnica de los elementos de bombeo y del depósito que se ha tomado de referencia a la hora de redactar el proyecto vienen incluidos en el **Anexo 2 – Documentación complementaria**.

La documentación gráfica que se debe tener como referencia se encuentra en el **Anexo 6 – Planos**.

Adicionalmente, se deberá incluir los siguientes conceptos:

- Puesta en marcha de todo el conjunto
- Formación para los trabajadores en el uso y mantenimiento de la instalación
- Entrega de toda la documentación As-built del proyecto, una vez este haya finalizado.
 - Esquemas eléctricos AS BUILT
 - Certificados de conformidad
 - Especificaciones de los equipos e instrumentos instalados.
 - Certificados de gestión de residuos
 - Documentación gráfica As-built en **formato BIM** implementada en el BIM de la zona a modificar facilitado por la propiedad durante la licitación. Se deberán seguir las indicaciones recogidas en el **Anexo 11 - Especificaciones técnicas BIM**
- Elementos elevadores y grúas

6.2. Responsabilidades del Adjudicatario.

El Adjudicatario está obligado a la prestación de los servicios de montaje, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.



El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio de montaje, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades de SEMESA.
- Optimizar el consumo de recursos de agua y energía.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

6.3. Planificación

El Adjudicatario deberá estudiar las posibles interferencias por dependencia del inicio de alguna actividad respecto la otra o bien interferencias al simultanearse diferentes actividades. El Adjudicatario deberá confirmar las fechas de los trabajos y considerar las posibles interferencias junto con el personal de SEMESA correspondiente antes de empezar los trabajos.

Si los trabajos sufriesen un retraso de ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al Adjudicatario, se concederá por parte de SEMESA un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que el Adjudicatario y SEMESA acordaran la recuperación de este.

Todos los documentos incluidos en la Oferta serán vinculantes en lo que respecta a la posición y medidas de las interfaces con suministros o servicios de terceros.

El Adjudicatario no podrá pretexto la falta de personal para suspender, retardar o reducir el suministro objeto del contrato y deberá disponer de todo el personal necesario e incluso aumentarlo si fuese necesario para el correcto desarrollo sin ningún tipo de repercusión en la planificación y en los costes. El personal destinado a la ejecución de los trabajos deberá de disponer de la experiencia suficiente en trabajos similares para la correcta ejecución, instalación y puesta en marcha del suministro.



6.4. Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un recurso preventivo en planta.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y SEMESA, durante la ejecución del suministro, se realizará en un primer nivel entre el Gestor de proyectos y el Responsable de la ejecución de los trabajos asignado por el Adjudicatario.

Ambas partes mantendrán como mínimo una reunión semanal dónde el Responsable de los trabajos deberá informar del estado de los mismos y de la planificación aportando, en caso de retraso, una nueva planificación junto a las posibles actuaciones previstas para solventarlo.

Al finalizar cada uno de los alcances expuestos anteriormente, el Responsable de los trabajos deberá someterlo a la aprobación del Supervisor de SEMESA, el cual dará por valido y finalizado en calidad y plazo el suministro.

6.5. Pruebas y puesta en marcha

El Adjudicatario deberá prever el personal necesario en el momento de la puesta en marcha. Si en las pruebas y/o inspecciones se descubriera algún defecto, el Adjudicatario será responsable de corregir dicho defecto y finalizar la revisión de acuerdo con las condiciones especificadas en el Contrato. Las pruebas e inspecciones no aprobadas por SEMESA deberán repetirse y en caso de generar un retraso, éste será considerado como infracción, y por tanto será penalizable.

6.6. Accesos del personal.

SEMESA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto y estará provisto de tarjetas del sistema de control de accesos una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.



El adjudicatario podrá descargar las tarjetas desde la plataforma eGestiona una vez el personal esté autorizado para acceder a las instalaciones y realizar los trabajos.

6.7. Subcontratación.

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de SEMESA.

SEMESA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

6.8. Materiales y herramientas

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a SEMESA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

6.9. Gestión de los residuos.

La gestión de residuos generados durante el servicio correrá a cargo del adjudicatario, siempre mediante gestor de residuos autorizado por la Agència de Residus de Catalunya (ARC) y cumpliendo con toda la información y documentación requerida por dicha administración. Se deberán aportar certificados conforme se ha realizado la gestión correctamente e incluirán:

- Gestor externo



- Cantidad tratada
- Código LER
- Vía de tratamiento

No se mezclarán en ningún caso distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos, ya que se segregarán desde su origen en sistemas de almacenamiento independientes y deberán ubicarse en el sitio correspondiente del parque de residuos que la Propiedad dispone en sus instalaciones.

El material metálico extraído del desmontaje será valorado por el adjudicatario y será SEMESA quien decida si ceder la competencia al mismo o hacerse cargo por cuenta propia.

6.10. Limpieza.

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

6.11. Sujeción al marco legal vigente.

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6.12. Prevención de riesgos laborales

Como necesariamente se exige la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de SEMESA, y en función del riesgo que comporta, el contratista con un mes de antelación a cada una de las intervenciones, quedará obligado a elaborar y tramitar ante el departamento de prevención de SEMESA la planificación preventiva que va a llevar a cabo en base a la información facilitada por SEMESA, poniéndose en contacto mediante prevencio@tersa.cat.

Dicha planificación deberá contener necesariamente las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el



trabajo, será **obligatorio realizar Evaluación de Riesgos Específica** de los trabajos a realizar y la planificación preventiva derivada de esta las cuales aportan las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los mencionados riesgos. Asimismo, el contratista habrá de acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación de los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo del suministro solicitado.

En cualquier caso, el Adjudicatario deberá prever en materia PRL las siguientes consideraciones

- Recursos Preventivos como para garantizar su presencia en obra, formalmente nombrado(s) para la obra y con la formación preventiva mínima legalmente exigible (60h), más la correspondiente designación de este como tal.
- Elaboración obligatoria de la Evaluación Específica de los Trabajos a Realizar o en su defecto Plan de Seguridad y Salud (PSS), siempre que una obra de construcción tenga proyecto, cada contratista deberá elaborar un plan de seguridad y salud en base al estudio de seguridad y salud o estudio básico de la obra.
- Se aportará Coordinador de seguridad y salud por parte del contratante
- Obligación de estar inscrita en el REA ya que los trabajos requieren realizar obra de construcción.
- Será obligatorio poseer formación curso de oficio convenio de la construcción que serán de 20 horas, las cuales constarán de 14 horas genéricas y otra de carácter específico sobre el oficio a desempeñar que constará de 6 h.
- Cualquier equipo autopropulsado de elevación que se utilice tal como, plataforma elevadora, brazo telescópico, camión pluma, etc... se tendrá que aportar:
 - a) Permiso de circulación.
 - b) Ficha técnica y Libro de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
 - c) Inspección técnica del vehículo (ITV).
 - d) Seguro obligatorio y justificante de pago, Carta verde.
 - e) Revisiones periódicas.
 - f) Manual de instrucciones del fabricante.
 - g) Declaración CE de conformidad o Certificado de adecuación al RD 1215/1997 para equipos de trabajo.
 - h) Carné de conducir.
 - i) Formación específica para uso de maquinaria.
 - j) Autorización para uso de maquinaria.
- Todo personal que lleve a cabo los trabajos establecidos en este informe deberá cumplir en materia formación a los contenidos establecidos en el Real Decreto 614/01 (autorizados/cualificados en trabajos riesgo eléctrico). Formación 20 horas, 14 genéricas y 6 específicas (riesgo eléctrico)



6.12.1. **Permisos de trabajo**

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

6.12.2. **Balizamiento**

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.

6.12.3. **Izados**

Para llevar a cabo cualquier operación de levantamiento de objetos que no puedan ser transportados de manera manual por su alta complejidad o peso de este, se realizará mediante izado. Para ello se podrá utilizar torre grúas, puentes grúas, pórticos, grúas móviles, (camión grúa, grúa oruga, camión pluma), grúa horquillas, entre otros. Para ello todos los accesorios que ayudan a sujetar o amarrar cargas (eslingas, etc...) deberán estar en buen estado y cumplir con NORMA UNE-EN 1492-1 y NORMA UNE-EN 12195-2.

6.13. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a SEMESA, a través del responsable del suministro, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.



7. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.

Las obligaciones de SEMESA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

7.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

SEMESA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

7.2. Suministro de servicios.

SEMESA facilitará a todos los Adjudicatarios el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

8. RETRIBUCIÓN DE LA OBRA.

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Se realizarán certificaciones mensuales que contengan la siguiente información:

- N° de certificación
- N° de pedido/solicitud del servicio
- Fecha
- Concepto
- Alcance realizado junto con su valor económico
- Importe global del contrato
- Importe a certificar
- Importe restante en el pedido

Cada certificación deberá ser revisada y aprobada por SEMESA. Cada certificación deberá reflejar los conceptos a adeudar, el número de pedido, la cantidad a certificar, el importe total del pedido y el importe pendiente de certificar.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá al correo administracio@tersa.cat una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.



9. PENALIZACIONES

El Adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos en el presente pliego y con la normativa de PRL expuesta por SEMESA para el cumplimiento con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, del 8 de noviembre. En el caso de que se demuestre que el Adjudicatario no ha cumplido con lo citado en esta Ley se procederá a la aplicación por parte de SEMESA de penalizaciones en función de la gravedad de las faltas realizadas por el Adjudicatario.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran determinadas todas las causas sujetas a penalización, así como su tramitación.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- c) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con SEMESA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para SEMESA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.



11. GARANTÍAS.

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del suministro objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de estos por un periodo de tres (3) años, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.

12. ANEXOS

- *Anexo 0 – Memoria*
- *Anexo 1 – Normativa de aplicación*
- *Anexo 2 – Documentación complementaria*
- *Anexo 3 – ESS*
- *Anexo 4 – Memoria de cálculo*
- *Anexo 5 – Cálculos eléctricos*
- *Anexo 6 – Planos*
- *Anexo 7 – Presupuesto y mediciones*
- *Anexo 8 – Presupuesto 0*
- *Anexo 9 – Resumen presupuesto*
- *Anexo 10 – Planning estimado de obras*
- *Anexo 11 – Especificaciones técnicas BIM*